

Bogotá D.C.,



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Señor (a)  
ANGIE TATIANA MURILLO ROJAS, JOSÉ ALBERTO GIRALDO VEIRA  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 265 del 27 de agosto de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 24/02/2021 al 02/03/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No 265 del 27 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya"

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 03 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 09 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 10 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

  
SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN  
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica  
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica

Calle 52 No. 13-25  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Código Postal: 110231



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
[www.tuv.com](http://www.tuv.com)  
ID 9106532812



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

**Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social** será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

*"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

*"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrrosi No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios

*"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 19 de agosto de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 24 de agosto de 2020, ciento veintiocho (128) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT este a su vez modificado por el artículo 1 la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios: para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintitín (1.221) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintidós (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

**Parágrafo 1.-** La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, setecientos cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos veintisiete (627); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento veintiocho (128) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Asignar ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	451222	52824805	NANCY MIREYA	MARTINEZ GOMEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	455281	1022992656	GUSTAVO GARCIA CRUZ		10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
3	458984	1022967771	SHIRLEY MILENA	PACHON ALARCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
4	462430	1022434590	YENNY ALEJANDRA	CONTRERAS LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
5	470148	1030612117	EDYTH YOHANA	CALDERON CASTELLANOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
6	476649	80830410	JOSE ALBERTO	GIRALDO VEIRA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
7	479245	52298391	YOLANDA	JIMENEZ GALINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
8	490606	1031153557	ANGIE VIVIANA	BENITEZ MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	490723	51730290	NELCY	QUIROGA GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
10	491719	1013640428	GIORDY	DOMINGUEZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
11	494112	1080263596	JOSE LUIS	MELENDEZ PEÑAFIEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
12	497562	79809044	JOSE CRISTOBAL	CASTIBLANCO NOMESQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
13	501307	1026555637	MONICA VIVIANA	BARBOSA BRAVO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
14	503949	1090487897	MARIA ELIZABETH	CALDERON URENA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
15	506101	1027881331	ALEJANDRA MARIA	CASTAÑEDA BOTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
16	508897	1015421467	LENI DANIELA	DOMINGUEZ LINARES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
17	510661	69011212	MARIA ESTELA	PORTILLO PORTILLO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	510748	1033686308	DORIS BRIGETTE	SARMIENTO REINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
19	510793	1020801665	JEIMY JOHANNA	RAMIREZ ZAMORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
20	517365	1020726746	EDILMA	HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
21	517711	52234116	MARTHA YANETH	PAEZ PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
22	518301	1018419404	SANDRA MILENA	RIVERA ACOSTA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
		1019034552	VICTOR ALFONSO	HERNANDEZ PIRELA			
23	520806	1075266795	VULY PAOLA	VALDES SALGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	524805	5821837	HERNAN	PADEDES CACASIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
25	525715	21926534	MARIA EMMA DE JESUS	GAVIRIA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		71599020	FERNANDO DE JESUS	GOMEZ GAVIRIA			

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
26	526095	80878286	HERIBERTO	VANEGAS MORALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
27	526657	42940287	MARIA EUGENIA	PIEDRAHITA VELEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		70256727	LUBIEL DE JESUS	MARIN SIERRA			
28	528662	1033741027	YURY LORENA	GALVEZ RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
29	529206	32905364	CLAUDIA	ESTREMOR ALCAZAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	529255	1007614692	MOISES	CRUZ MELENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
31	529713	50904974	BEIDA DE LOS REYES	MARTINEZ HOYOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	529826	1030544498	MONICA JOLIMA	MILLAN LAGUNAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
33	530128	39679562	ASTRID JANNETH	ROMERO MUNEBAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	530277	1022346242	GILMA YADIRA	RUSSE SOTELO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
35	530840	1003674259	GINA MARCELA	RODRIGUEZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	531082	1026298204	UBERNEY	CASTAÑO LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
37	531133	52348282	ANDREA	MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDEFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
38	531153	1033718031	YOHANA ANDREA	GARCIA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	531234	30332842	HERMELINDA	LEON BUSTOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
40	531609	52909195	LUISA FERNANDA	HERNANDEZ SANTAMARIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	531769	1033721898	LAURA NATALIA	CADENA PINZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
42	533438	41715774	LIGIA ISABEL	GONZALEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
43	533484	80253278 1022941127	HERLEY DUVAN DIANA MARCELA	RODRIGUEZ PINEDA RODRIGUEZ SALAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
44	533507	23995420	NANCY PATRICIA	URQUIJO PUNENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
45	534498	51778177	NANCY YANETH	HERRERA BOBATIVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
46	535686	1012390300	CINDY VIVIANA	CORTES CANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
47	539681	1080934222	CLAUDIA MILENA	MEDINA VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	539820	53100580	YURY ESMERALDA	GARAY ACOSTA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
49	540374	80913548	JHON JAIRO	MURCIA BRAVO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	542309	69009043 80236243	ANGELA PATRICIA ALBERTO	GARCIA LONDOÑO QUIROZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
51	545010	79960285	FRRAIN	HERRERA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	545050	1032404538	WII MFR EDUARDO	MARTINEZ GUERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
53	546565	1032368143 1033709976	FERNANDO AUGUSTO MARIA ELIZABETH	HINCAPIE CARDONA RUIZ GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
54	546681	1023966577	KEVIN SMITH	SANCHEZ PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A
55	551663	1019002893	SANDRA YAMILÉ	DEVIA MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	552378	1002604872	MARIA PAULA	MORENO PACHON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	556620	7163383	FABIO ANTONIO	MOTIVAR GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
58	557546	1013634098	LINDA JASBLEIDY	CASTAÑEDA MORENO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	CREDEFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
59	557608	52489315	MARIA ISABEL	URBINA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
60	558174	1016017446	FREDDY ANDRES	MONCADA GAMBOA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CONFIAR
61	558621	1030579269	CLAUDIA PATRICIA	PERILLA MARTINEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
62	559011	1033693693	MARIA CARMENZA	ROJAS MARIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
63	559019	1023865743	YINA PAOLA	MACIAS VELASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
64	560376	1010004487	ANDDY YULIETH	LADINO BENAVIDES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
65	562365	1112904205	YENI VIVIANA	MAHECHA ARANGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
66	566652	1030526301	DIANA CONSTANZA	MORENO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
67	567865	1026267570	JIMMY ALEJANDRO	ROBAYO SOLER	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
68	567892	52352629 79822998	INGRED PAOLA DANIEL ALEXANDER	CASTAÑEDA IGLESIAS GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
69	568070	1030629096	EDICSON JAROL	HERNANDEZ ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
70	568428	1039752174	SERGIO FERNANDO	SUESCUN RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
71	569158	1022929016 1022965486	FABIO ARMANDO YERALDINE	ALBARRACIN DURAN FAJARDO MOSQUERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDEFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
72	570476	1075273432	KELLY MARIA	ZAMORA RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
73	572714	1022382496	FABIAN DAVID	MARTINEZ PEREZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
74	575917	1014264756 1026286122	FREDI ALEXANDER JULY ANDREA	GAMBOA GONZALEZ BARRERA ARDILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	576338	52752403	LUZ AIDA	RINCON BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
76	576528	1106779187	MARILUZ	MELENDEZ FIERRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
77	577867	1059811552	JOHN EDUAR	ARIAS MAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
78	578000	1030648047	PABLO ANDRES	CABALLERO PULIDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A
79	578783	1003403961	JOHANA MARCELA	PITALUA PALENCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	580139	51800597	MARIA SULBY	MAYORGA LAYTON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDEFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
81	582804	1029938830	ANGIE TATIANA	MURILLO ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
82	582866	1016012399	LUIS ANDRES	GOMEZ BARRAGAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
83	583478	1030538178	DIANA PATRICIA	GARCIA VILLALBA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
84	583707	80373924	RODRIGO	ROMERO MONDRAGON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
85	585455	1022971016	ANGIE NATALY	AGUIRRE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
86	586620	52007398	FLOR ESTELLA	LOPEZ GALINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
87	586631	52732982	ILCE JULIETH	ZAMBRANO RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
88	586722	1012430540	YENNY CATERINE	OVIDEO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
89	586980	51671758 79271300	MARIA CONSUELO ALVARO HENRY	PATIRÓ GOMEZ DIAZ MORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
90	587044	1026270147	JENNY MARCELA	FUENTES BLANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
91	589737	1010178336	CAMILO ALEXANDER	DUARTE GORDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	591017	52938511	NATALY	LEGUIZAMON VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		80257847	LUIS ENRIQUE	GOMEZ DARON			
93	591148	52973507	NATALY MARCELA	CUELLAR DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
94	591691	51844112	LUZ MARLENY	ANGEL MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
95	591695	1022994254	ISRAEL JACOB	VELASQUEZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
96	592095	45372913	LORIS	DE ARCO MIRANDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
97	592773	52521197	JOHANA	RAMIREZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	592797	79368604	OSCAR OCTAVIO	FONSECA DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
99	592878	43895089	DORALBA MARIA	MONTALVO GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
100	593094	53029171	DIANA PATRICIA	AVELLA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
101	594054	53015754	JENNIFFER LUCIA	VELASCO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		49669446	RUTH	CALDERON VEGA			
102	594255	1073628618	OMAR ORLANDO	RAMIREZ ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		42024127	LUZ MARINA	VALENCIA MONCADA			
103	594749	79040468	LUIS GONZALO	DIAZ DAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
104	594766	1013655372	INGRID ALEJANDRA	LESMES ALFONSO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1024532105	JULIAN	VELANDIA GONZALEZ			
105	595114	1012341866	LUIS FERNANDO	GOMEZ ZULUAGA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCO COMPARTIR S.A
106	595167	52304214	MARITZA ESTIVALIZ	CARRASCAL SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
107	596040	80878578	JORGE ELIECER	PINZON LARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1001184573	ELIZABETH	CARO BALLEEN			
108	596588	1072701880	ANDRES LEONEL	VALENCIA GUARNIZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
109	596595	1076656122	JHONATAN DAVID	MALDONADO RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
110	597302	39793306	JAIDIBE	CARRILLO VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
111	597358	28870504	NILSA INES	TAPIERO MALAMBO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
112	597396	1013636422	DIONEDIXON	MURILLO ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1031169633	LIZETH JOHANA	MATIZ RINCON			
113	598612	1022976933	JULY MARCELA	HUERFANO GALEANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A
114	599065	1098665151	OLGA LILIANA	MEJIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
115	599667	1030608810	ANDREA CAROLINA	ROMERO OSTOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
116	599708	1030635223	JESSICA CAROLINA	CEDANO SALLINAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
117	600340	1024534961	CINDY PAOLA	VELA ESPINEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
118	600367	40050550	FLOR MARINA	PINILLA ALFONSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
119	600577	53097425	JENNIFER	CABRERA PAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
120	600675	1085277787	CARMEN ALICIA	GETIAL PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
121	602542	1030650544	VICTOR DANIEL	JIMENEZ VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	602551	1110176637	LUIS ALFREDO	ZABALA OVIEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1112301862	LINA MARIA	QUINTERO MONTILLA			
123	602791	1032465011	PAULA ANDREA	SALCEDO AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
124	603677	52861926	LEYDA LYDICE	GALINDO SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
		93180457	JORGE ORLANDO	DE LA HORTUJA GUERRA			
125	604030	1098620522	LEILA MAHOLY	OLIVEROS CASIKO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
126	605123	52373486	GLORIA INES	FUENTES SEPULVEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		79943334	MILCIADES	CAMACHO CAMACHO			
127	605237	1023025952	LAURA BRIGITTE	CASTAÑEDA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
128	605625	52094657	CARMEN ELISA	GOMEZ FLOREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

**Artículo 2º.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDIIT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

RESOLUCIÓN No. 265 DEL 27 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento veintiocho (128) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**Artículo 7°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., A los 27 Ago 2020

  
**NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Julián Yáquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Mónica González Olaya – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Mónica Beatriz Piñeros Oyeda – Subdirectora de Recursos Públicos